

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICION ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten marks and signatures on the left margin]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Hipólito Unanue
RUC N° : 20153219118
Domicilio legal : Avenida César Vallejo N° 1390 – El Agustino – Lima
Teléfono: : 01 – 3627777
Correo electrónico: : log.hnhu2024@yahoo.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED.
1	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	36,000	Und.
	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	36,000	Und.
2	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	120,000	Und.
	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	120,000	Und.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION – N° 10-2024-OA-HNAHU de fecha 18 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendario como máximo, contados a partir el día siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra (O/C) correspondiente. Las cantidades de cada entrega pueden variar según las necesidades del Servicio de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico, entre servicios del Hospital, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE				Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	
Nº	CÓDIGO SIGA	CÓDIGO SISMED	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI)	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA 01	ENTREGA 02	ENTREGA 03	ENTREGA 04	ENTREGA 05	ENTREGA 06	ENTREGA 07	ENTREGA 08	ENTREGA 09	ENTREGA 10	ENTREGA 11		ENTREGA 12
001	495500010973	28687	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	UNIDAD	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	36,000
002	495500011275	37341	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	UNIDAD	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	36,000
003	495500011410	35343	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	UNIDAD	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	120,000
004	495500011500	38955	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	UNIDAD	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	120,000

Fuente: Confección propia.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar LA SUMA DE CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CUALQUIERA DE LAS CAJAS DE LA ENTIDAD.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 103-2022-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 003-2020-OSCE/CD
- T.U.O. De la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30934, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano.



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"

- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga con lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Declaración jurada de Compromiso de Canje y/o recepción por vicios ocultos o fallas de origen del producto (máximo 03 días calendarios de notificado).

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



PARA PRODUCTOS NO-ESTERIL

- i) Declaración jurada simple de cumplimiento de la Garantía comercial, igual o mayor de dieciocho (18) meses, a la fecha de ingreso al almacén designado por el Hospital.
- j) Dada la naturaleza de los bienes objetos de la convocatoria, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - DOCUMENTO, vigente, emitido por la ANM-DIGEMID que certifica que el producto no requiere Registro Sanitario Vigente a la fecha de presentación de propuestas.
 - Copia Simple del CERTIFICADO que acredite el cumplimiento de un Sistema de Gestión de Calidad del Fabricante para la producción o fabricación del equipo de protección personal médico (chaqueta o pantalón o mandil, etc.) emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.
 - CERTIFICADO de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA Vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual (Contrato) entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).
 - CERTIFICADO de Análisis del Producto Terminado o Protocolo de Análisis o Ficha Técnica de Análisis.

PARA PRODUCTOS ESTERIL:

- k) Declaración Jurada simple de cumplimiento de la Garantía comercial, igual o mayor de dieciocho (18) meses, a la fecha de ingreso al almacén designado por el Hospital.
- l) Dada la naturaleza de los bienes objetos de la convocatoria, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - RESOLUCIÓN, que otorga Registro Sanitario Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la autoridad nacional de medicamentos - DIGEMID.
 - CERTIFICADO de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM). Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, emitido por la autoridad Nacional de Medicamentos – DIGEMID, o Documento alternativo, que cumpla con lo establecido en el Resolución Directoral N° 059-2022-DIGEMID-DG-MINSA: "Listado de Documentos Considerados Equivalentes al CERTIFICADO de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM).
 - CERTIFICADO de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA Vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual (Contrato) entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).
 - CERTIFICADO de Análisis del Producto Terminado o Protocolo de Análisis o Ficha Técnica de Análisis.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Ítem Paquete N° 01 e Ítem Paquete N° 02

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sito en la avenida Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino - Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"

- Acta de conformidad de recepción del dispositivo médico.
- Copia de la orden de compra.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión (original y copia) o documento interno de control administrativo o documento equivalente, con sello de recepción.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sito en la avenida Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino - Lima.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES NO-ESTÉRIL Y ESTÉRIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO DE BIENES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 Adquisición anual de Mandiles Descartables No-Estéril y Estéril para el Hospital Nacional Hipólito Unanue.
2. FINALIDAD PÚBLICA
 El siguiente proceso de selección *-contratación-* busca adquirir Mandiles Descartables No-estéril y Estéril para los Servicios de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico, entre otros servicios, del Hospital Nacional Hipólito Unanue *-en adelante Hospital-*, y así, atender los diversos casos de salud presentados por los pacientes que concurren al hospital, y la respectiva atención de estos a través de la prescripción médica extendida por el personal profesional de la Entidad, con el fin de cumplir con el Plan Operativo Institucional (POI) del presente año fiscal.
3. ANTECEDENTES
 - El Hospital con categoría nivel III-1, es una Entidad de Referencia Nacional, y es, por ende, el establecimiento de salud de mayor complejidad, para toda la jurisdicción de Lima-Este. Dado ello, requiere contar con Mandiles Descartables No-estéril y Estéril para el Servicio de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico, entre otros servicios, para el cumplimiento de las funciones, operaciones y actividades propias de la Entidad.
 - El Hospital como Entidad de Referencia Nacional para el tratamiento de la Infecciones Tuberculosas y No-Tuberculosas, define al Mandil Descartable como un dispositivo medico de bioseguridad indispensable para el desarrollo sus funciones y pone énfasis que la compra es de naturaleza urgente.
 - Los servicios de Emergencias, Cuidados Intensivos, Ginecología, Neumología, Pediatría, Neonatología, Oncología, Patología, Traumatología, Cirugía, entre otros servicios, utilizan los Mandiles Descartables No-estéril, como equipo de protección personal (EPP) para un correcto desarrollo de sus funciones.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General:
 Adquirir mandiles descartables no-estéril y estéril a fin de brindar protección en bioseguridad al personal asistencial que brinda servicios especializado a los pacientes que acuden al Servicio de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico, entre otros servicios, del Hospital.
Objetivo Especifico
 Brindar protección en bioseguridad al personal asistencial.
 Reducir el riesgo de contaminación al personal asistencial.
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

NOTA: En general, como correspondía, el dispositivo médico debe cumplir con lo siguiente:

- a) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: debe estar de acuerdo con las normas legales vigentes y/o normas técnicas a las cuales se acoge el fabricante, según lo autorizado en la Resolución que otorga el registro sanitario o documento equivalente.
- b) ESTERILIZACIÓN. Los dispositivos médicos suministrados en estado estéril deberán fabricarse y esterilizarse mediante un método adecuado y validado. ESTÉRIL. Condición que debe obtenerse mediante el proceso de esterilización del dispositivo medico por un método validado (radiación gamma, óxido de etileno u otro método), de acuerdo a las normas de referencia autorizadas en su registro sanitario -si fuese el caso- o documento equivalente. En el caso de que el dispositivo médico haya sido esterilizado por el método de óxido de etileno, debe cumplir con la determinación de los residuos de esterilización por óxido de etileno. El dispositivo médico o el lote esterilizado debe presentar copia de la documentación que sustente la fecha y el método de esterilización utilizado.
- c) VIGENCIA. Indicar fecha de vencimiento. La vigencia debe ser igual o mayor de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de ingreso al Hospital. Si el caso lo requiere, el proveedor debe presentar carta compromiso de cambio. VIGENCIA TECNOLÓGICA. El dispositivo médico suministrado debe reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible

BOTY N° 02-2024 Rev III, 05-AUG-2024 EUGMM/MS T.04.03





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse (reformularse) si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

- d) **TRANSPORTE:** El dispositivo médico, debe ser transportado en vehículos que cuenten con higiene suficiente, aptos para transportar dispositivos médicos. No se debe transportar en caso de riesgo de contacto con solventes orgánicos o fuentes de calor, ignición u olor.
- e) **CALIDAD:** El dispositivo médico debe contar con Resolución que otorga el registro sanitario y/o certificación tipo FDA, CE, ISO N° 13485, BPM y/o BPA, Protocolo de Análisis y/o Certificado de Análisis y/o Ficha Técnica de Análisis u otros que sustente y acredite su calidad. El proveedor debe garantizar la calidad y registra por el Principio de Calidad, establecido en la Ley N° 29459, Artículo 3, Numeral 3, que establece lo siguiente:
 <<Todo producto debe ser elaborado con rigurosas exigencias de calidad, desde los ingredientes activos y excipientes de una composición cualitativa y cuantitativa establecida hasta envases adecuados y una correcta información, cumpliendo con los requisitos para el aseguramiento de la calidad>>
 Las Normas ISO son de carácter facultativa, salvo que el marco legal vigente lo requiera. El Hospital en cualquier momento puede solicitar la documentación que sustente la calidad del producto, afin de tomar las acciones que el caso lo amerita.
- f) **COMPATIBILIDAD:** El dispositivo médico, debe ser compatible con los equipos propios del Hospital o con aquellos dados en calidad de préstamo de uso o comodato.
- g) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** El dispositivo médico, deben tener instrucciones y/o manuales de uso vigentes, en idioma castellano o cualquier otro idioma con traducción simple al castellano.

La cantidad, características y condiciones de los bienes a contratar se muestran en la tabla N° 1, a continuación:

Tabla N°1 Descripción y cantidad de los bienes¹

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE				REQUISIRIENDO DE DISPOSITIVO MÉDICO							
ITEM	CANT. ITEMES	CODIGO SIVA	CODIGO SISMED	DESIGNACIÓN COMARC. INTERNACIONAL (CIE)	UNIDADES MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA DE ABASTECIMIENTO	VIGENCIA MÍNIMA DEL PROCESO PRODUCTIVO INDICADO AL ALMACÉN	PLAZO DE ENTREGA	AUTORIZADO REGULATORIO	TIPO DE PRODUCTO
001	4000001000	2000		MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	UNIDAD	4.000	12 MESES	30 MESES	15 DIAS	EXISTENTE	DISPOSITIVO MÉDICO
002	4000001100	2000		MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	UNIDAD	3.000	12 MESES	30 MESES	15 DIAS	EXISTENTE	DISPOSITIVO MÉDICO
003	4000001200	2000		MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	UNIDAD	100.000	12 MESES	30 MESES	30 DIAS	EXISTENTE	DISPOSITIVO MÉDICO
004	4000001300	2000		MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	UNIDAD	120.000	12 MESES	30 MESES	30 DIAS	EXISTENTE	DISPOSITIVO MÉDICO

Fuente: Confección propia.

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Las características técnicas del insumo médico a seleccionar -contratar- se detallan a continuación:

5.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

5.1.1.1 MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M

1. MATERIAL

- Mandil Estéril Descartable. Usado para bioseguridad del usuario.
- Esterilidad: vigencia mínima 18 meses a la fecha de ingreso al almacén.
- Tela no tejida de polipropileno 100% con proceso SMS. Gramaje de 40 a 45 gr/m2. Biodegradable, no desprende pelusa, ultra suave al contacto de la piel.

¹ Según absolución a la Observación N° 23 presentada por la empresa TAGHAM DICA S.A.



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024



Handwritten signatures and stamps in blue ink.



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
 LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
 NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
 DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
 DECENTENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

- Con filtración bacterial, según medición objetiva estándar de características del producto terminado: Mandiles estériles destacables.
- Antiestático, no inflamable al contacto de chispa o fuego.
- Requiere registro sanitario.
- Descartable, Quirúrgico, Impermeable, Atóxico, Hipoalérgico.
- Condición Biológica: Estéril².

2. CARACTERÍSTICAS

- De color azul, o celeste u otro de uso médico.
- Hidrófobo, repelente al paso de líquidos, fluidos y microorganismos, permeable al aire
- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, (con costura RIBB, de preferencia nacional) para mejorar la sujeción, ligeras, suaves que no guarden calor.
- Mangas raglan largas.
- Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.
- Doble Amarre interno y externo para sujeción de espalda.
- Cuello redondo bordeado con cinta.
- Se debe permitir la esterilización por un método aprobado por el fabricante³.
- Apariencia suave y uniforme al tacto⁴.
- Con EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA^{5 6 7 8} mayor o igual a 90% de la tela no tejida SMS. Se deberá acreditar a través de un documento emitido por un laboratorio internacional acreditado o por un laboratorio nacional o por el protocolo de análisis o certificado de análisis o informe de análisis, firmado por el profesional responsable de control de calidad del fabricante.

3. DIMENSIONES (aproximadas)

- Talla L. Mediano (Medium "M")
- Largo Total: 120.00 +/- 5.00cm
- Ancho contorno: 155.00 +/- 5.00cm
- Largo y ancho de la manga: 60 X 31 +/- 2.00cm
- Puños de RIBB (SIN COSTURA) de 10 cm de largo,
- Cruce posterior (traslape) de 20cm (cruce posterior) Tolerancia (+/- 5 %)
- Largo de tira posterior (Larga) 65cm Tolerancia (+/- 5 %)
- Largo de tira interior (Corta) 30cm Tolerancia (+/- 5 %)

NOTA: Las dimensiones se ajustaran a las recomendaciones del fabricante.

4. PRESENTACIÓN Y ENVASE

PRESENTACIÓN

- Unidad de medida: Unidad
- Empaque individual Estéril. Conserva la técnica aséptica del doblado del "estéril con Estéril". Garantiza la integridad del producto.

² Según absolución a la Observación N° 6 presentada por la empresa INDUSTRIAS FADRI TEX I.L.R.L.

³ Según absolución a la Observación N° 12 presentada por la empresa UNAMES S.A.C.

⁴ Según absolución a la Observación N° 7 presentada por la empresa INDUSTRIAS FADRI TEX I.L.R.L. y Consulta No. 46 N° 7 presentada por la empresa CROSMEDIC S.A.C. y Observación No. 49 presentada por la empresa EROSMEDIC S.A.C.

⁵ Según absolución a la Observación N° 1 presentada por la empresa LABORATORIOS BARTON S.A.C.

⁶ Según absolución a la Observación N° 36 presentada por la empresa CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

⁷ Según absolución a la Observación N° 39 presentada por la empresa UNAMES S.A.C.

⁸ Según absolución a la Consulta No. 47 presentada por la empresa EROSMEDIC S.A.C.

EEI 02-2024-007-2024 Rev 01 15/MAY/2024, Página No. 3 de 18



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
 LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
 NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
 DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

ENVASE INMEDIATO O PRIMARIO

- Empaque individual MATERIAL⁹⁾: SOBRE DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM (MANGA MIXTA) CON INDICADOR DE ESTERILIZACION VISIBLE o según recomendación del fabricante, de dimensión y capacidad adecuada.
- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas del producto, integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y condiciones de almacenamiento.
- Peel Open. Fácil de abrir manualmente.
- Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas.
- Libre de manchas, fisura, deformaciones, burbujas, rebabas, delaminaciones, oquedades, rugosidades, roturas, material extraño. De acabado uniforme y libre de bordes filosos. No debe tener piezas sueltas o faltantes.

ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO

- Caja de cartón dura o según recomendación del fabricante. Fácil de abrir manualmente.
- Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas.
- Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

5. CÓDIGO¹⁰⁾

ITEM No.	SUB ITEM No.	CÓDIGO		DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI)	UNIDAD DE MEDIDA
		SIGA	SISMED		
001	001	495500010973	28687	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	UNIDAD

5.1.1.2 MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L

1. MATERIAL

- Mandil Estéril Descartable. Usado para bioseguridad del usuario.
- Esterilidad: vigencia mínima 18 meses a la fecha de ingreso al almacén.
- Tela no tejida de polipropileno 100% con proceso SMS.
- Gramaje de 40 a 45 gr/m2.
- Biodegradable, no desprende pelusa, ultra suave al contacto de la piel.
- Con filtración bacterial, según medición objetiva estándar de características del producto terminado: Mandiles estériles destacables.
- Antilestático, no inflamable al contacto de chispa o fuego.
- Requiere registro sanitario.
- Descartable. Quirúrgico. Impermeable. Atóxico, Hipoalergénico.
- Condición Biológica: Estéril¹¹⁾.

2. CARACTERÍSTICAS

- De color azul, o celeste u otro de uso médico.
- Hidrófobo, repelente al paso de líquidos, fluidos y microorganismos, permeable al aire.

⁹⁾ Según absolución a la Observación N° 13 presentada por la empresa UNAMENS S.A.
¹⁰⁾ Según absolución a la Observación N° 13 presentada por la empresa CAGUMIDICA S.A.
¹¹⁾ Según absolución a la Observación N° 6 presentada por la empresa INDUSTRIAS MADRITEN S.R.L.

EBTT N° 007-2024, Rev. 01, 16 MAY 2024, Pág. No. 1 de 13

Handwritten signatures and stamps in blue ink.





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
 LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
 NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
 DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
 DECENTIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente. (con costura RIBB, de preferencia nacional) para mejorar la sujeción, ligeras, suaves que no guarden calor.
- Mangas raglan largas.
- Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.
- Doble Amarre interno y externo para sujeción de espalda.
- Cuello redondo bordeado con cinta.
- Se debe permitir la esterilización por un método aprobado por el fabricante¹².
- Apariencia suave y uniforme al tacto¹³.
- Con EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA^{14 15 16 17 18} mayor o igual a 90% de la tela no tejida SMS. Se deberá acreditar a través de un documento emitido por un laboratorio internacional acreditado o por un laboratorio nacional o por el protocolo de análisis o certificado de análisis o informe de análisis, firmado por el profesional responsable de control de calidad del fabricante.

3. DIMENSIONES (aproximadas)

- Talla L: Grande (Large "L")
- Largo Total: 135.00 cm +/- 5.00cm
- Ancho contorno: 160,00cm +/- 5.00cm
- Largo y ancho de la manga: 72cm X 32cm +/- 2.00cm
- Puños de RIBB (SIN COSTURA) de 10 cm de largo.
- Cruce posterior (traslape) de 20cm (cruce posterior) Tolerancia (+/- 5 %)
- Largo de tira posterior (Larga) 65cm Tolerancia (+/- 5 %)
- Largo de tira interior (Corta) 30cm Tolerancia (+/- 5 %)

NOTA: Las dimensiones se ajustaran a las recomendaciones del fabricante.

4. PRESENTACIÓN Y ENVASE

PRESENTACIÓN

- Unidad de medida: Unidad
- Empaque individual Estéril. Conserva la técnica aséptica del doblado del "estéril con Estéril". Garantiza la integridad del producto.

ENVASE INMEDIATO O PRIMARIO

- Empaque individual. MATERIAL¹⁹: SOBRE DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM (MANGA MIXTA) CON INDICADOR DE ESTERILIZACION VISIBLE o según recomendación del fabricante, de dimensión y capacidad adecuada
- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas del producto, integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y condiciones de almacenamiento.
- Peel Open. Fácil de abrir manualmente.
- Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas.

¹² Según resolución a la Observación N° 42 presentada por la empresa UNAMEN S.A.C.

¹³ Según resolución a la Observación N° 7 presentada por la empresa INDUSTRIAS FARMATEC S.A.C. Consulta No. 46 presentada por la empresa FROSMEDIC S.A.C. y Observación No. 49 presentada por la empresa FROSMEDIC S.A.C.

¹⁴ Según resolución a la Observación N° 2 presentada por la empresa LABORATORIOS BARTON S.A.C.

¹⁵ Según resolución a la Observación N° 11 presentada por la empresa ENKAFITUR S.A. SOCIEDAD ANONIMA Y CERRADA - INKAFITUR S.A.C.

¹⁶ Según resolución a la Observación N° 36 presentada por la empresa COMPARACION VALTAN S.A. R.L.

¹⁷ Según resolución a la Observación N° 19 presentada por la empresa UNAMEN S.A.C.

¹⁸ Según resolución a la Consulta No. 47 presentada por la empresa FROSMEDIC S.A.C.

¹⁹ Según resolución a la Observación N° 41 presentada por la empresa UNAMEN S.A.C.

EST N° 002-2024-001-16-AY-2024, página No 5 de 18



BICENTENARIO
 DEL PERU
 2021 - 2024





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
 LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
 NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
 DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO
 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

- Libre de manchas, fisura, deformaciones, burbujas, rebabas, dclaminaciones, oquedades, rugosidades, roturas, material extraño. De acabado uniforme y libre de bordes filosos. No debe tener piezas sueltas o faltantes.
 ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO
- Caja de cartón dura o según recomendación del fabricante. Fácil de abrir manualmente.
- Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas.
- Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

5. CÓDIGO²⁰

ITEM No.	SUB ITEM No.	CÓDIGO		DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI)	UNIDAD DE MEDIDA
		SIGA	SISMED		
001	002	495500011275	37541	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	UNIDAD

5.1.1.3 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M

1. MATERIAL

- Mandil no-estéril descartable. Usado para bioseguridad del usuario.
- Tela no tejida de polipropileno 100% con proceso SMS. Gramaje de 40 a 45 gr/m². Biodegradable, no desprende pelusa, ultra suave al contacto de la piel.
- Con filtración bacterial, según medición objetiva estándar de características del producto terminado: Mandil no-estéril
- Descartable²¹.
- Antiestático, no inflamable al contacto de chispa o fuego.
- No requiere registro sanitario.
- Descartable. Quirúrgico. Impermeable. Atóxico, Hipoalergénico.
- Condición Biológica: No-estéril²².

2. CARACTERÍSTICAS

- De color azul, o celeste u otro de uso médico.
- Aséptico. Tela no tejida SMS. Respirables.
- Con refuerzo de plástico en el pecho y mangas. (Opcional: Mandil sin refuerzo con gramaje mayor o igual a 50 gr/m²).
- Ajustable al cuello.
- Cuello redondo bordeado con cinta.
- Sistema de sujeción dorsal cómodo y seguro, mediante cintas o sistema similar, eficaz para utilización durante periodos prolongados de tiempo.
- Hidrófobo, repelente al paso de líquidos, fluidos y microorganismos, permeable al aire
- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB) para mejorar sujeción, ligeras, suaves que no guarden calor.
- Mangas raglan largas.

²⁰ Según absolución a la Observación N° 23 presentada por la empresa TAGUMÉDICA S.A

²¹ Según absolución a la Observación N° 24 presentada por la empresa TAGUMÉDICA S.A

²² Según absolución a la Observación N° 6 presentada por la empresa INDUSTRIAS ADRI TEX F.L.R.L. y Consulta No. 48 presentada por la empresa PROSMEDIC S.A.C

LETT N° 007 2024, Rev. 01 16-MAY-2024, Página No. 6 de 18



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
OFICIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

- Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.
 - Unión de las piezas del mandil mediante el proceso termosellado por ultrasonido u otra costura o unión de piezas de acuerdo al fabricante²³.
 - Doble Amarre interno y externo para sujeción de espalda.
 - Con EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA^{24, 25} mayor o igual a 90% de la tela no tejida SMS. Se deberá acreditar a través de un documento emitido por un laboratorio internacional acreditado o por un laboratorio nacional o por el protocolo de análisis o certificado de análisis o informe de análisis, firmado por el profesional responsable de control de calidad del fabricante.
3. DIMENSIONES (aproximadas)
- Talla M²⁶: Mediano (Medium "M")
 - Largo Total: 120.00 +/- 5.00cm
 - Ancho contorno: 155.00 +/- 5.00cm
 - Largo y ancho de la manga: 60 X 31 +/- 2.00cm
 - Puños de RIBB (SIN COSTURA) de 10 cm de largo,
 - Cruce posterior (traslape) de 20cm (cruce posterior) Tolerancia (+/- 5 %)
 - Largo de tira posterior (Larga) 65cm Tolerancia (+/- 5 %)
 - Largo de tira interior (Corta) 30cm Tolerancia (+/- 5 %)
- NOTA: Las dimensiones se ajustaran a las recomendaciones del fabricante.
4. PRESENTACIÓN Y ENVASE
- PRESENTACIÓN
- Unidad de medida: Unidad
 - Empaque individual. Conserva la técnica aséptica del doblado. Garantiza la integridad del producto.
- ENVASE INMEDIATO O PRIMARIO
- Empaque individual. Material plástico o según recomendación del fabricante, de dimensión y capacidad adecuada
 - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas del producto, integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y condiciones de almacenamiento.
 - Peel Open o Bolsa de Polietileno con sellado térmico. Fácil de abrir manualmente²⁷
 - Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas.
 - Libre de manchas, fisura, deformaciones, burbujas, rebabas, delaminaciones, oquedades, rugosidades, roturas, material extraño.
 - De acabado uniforme y libre de bordes filosos. No debe tener piezas sueltas o faltantes.
- ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO
- Caja de cartón dura o según recomendación del fabricante.
 - Fácil de abrir manualmente.
 - Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas.

²³ Según absolución a la Observación N° 29 presentada por la empresa TAGUAMEDIC S.A.

²⁴ Según absolución a la Observación N° 41 presentada por la empresa TAGUAMEDIC S.A.

²⁵ Según absolución a la Observación N° 40 presentada por la empresa LINAMIS S.A.C. y Observación N° 39 presentada por la empresa TROSMEDIC S.A.C.

²⁶ Según absolución a la Observación N° 27 presentada por la empresa TAGUAMEDIC S.A. y Consulta N° 41 presentada por la empresa LINAMIS S.A.C.

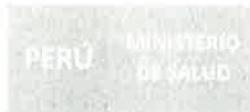
²⁷ Según absolución a la Observación N° 15 presentada por la empresa TAGUAMEDIC S.A.

EEIT 12 007 2024, Rev. 01, 16 MAY 2024, Página No. 7 de 15





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

- Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

5. CÓDIGO²⁸

ITEM No.	SUB ITEM No.	CÓDIGO		DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI)	UNIDAD DE MEDIDA
		SIGA	SISMED		
002	001	495500011500	38955	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	UNIDAD

5.1.1.4 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L"

1. MATERIAL

- Mandil no-estéril descartable. Usado para bioseguridad del usuario.
- Tela no tejida de polipropileno 100% con proceso SMS. Gramaje de 40 a 45 gr/m2. Biodegradable, no desprende pelusa, ultra suave al contacto de la piel.
- Con filtración bacterial, según medición objetiva estándar de características del producto terminado: Mandil no-estéril.
- Descartable²⁹.
- Antiestático, no inflamable al contacto de chispa o fuego.
- No requiere registro sanitario.
- Quirúrgico. Impermeable. Atóxico, Hipoalergénico.
- Condición Biológica: No-estéril³⁰.

2. CARACTERISTICAS

- De color azul, o celeste u otro de uso médico.
- Aséptico. Tela no tejida SMS
- Respirables.
- Con refuerzo de plástico en el pecho y mangas. (Opcional: Mandil sin refuerzo con gramaje mayor o igual a 50 gr/m2).
- Ajustable al cuello. Cuello redondo bordeado con cinta.
- Sistema de sujeción dorsal cómodo y seguro, mediante cintas o sistema similar, eficaz para utilización durante periodos prolongados de tiempo.
- Hidrófobo, repelente al paso de líquidos, fluidos y microorganismos, permeable al aire
- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB) para mejorar sujeción, ligeras, suaves que no guarden calor.
- Mangas raglan largas.
- Delantero y espalda en una sola pieza, con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.
- Unión de las piezas del mandil mediante el proceso termosellado por ultrasonido u otra costura o unión de piezas de acuerdo al fabricante³¹.
- Doble amarre interno y externo para sujeción de espalda.
- Con EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA^{32 33} mayor o igual a 90% de la tela no tejida SMS. Se deberá acreditar a través de un documento emitido

²⁸ Según absolución a la Observación N° 23 presentada por la empresa TAGHME DICAS S.A

²⁹ Según absolución a la Observación N° 25 presentada por la empresa TAGHME DICAS S.A

³⁰ Según absolución a la Observación N° 6 presentada por la empresa INDUSTRIAS ADMITEX S.R.L.

³¹ Según absolución a la Observación N° 29 presentada por la empresa TAGHME DICAS S.A

³² Según absolución a la Observación N° 10 presentada por la empresa TAGHME DICAS S.A

³³ Según absolución a la Observación N° 40 presentada por la empresa UNAMES S.A.C y Observación No. 50 presentada por la empresa PROSMILDI S.A.C





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
 LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
 DECEenio DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

por un laboratorio internacional acreditado o por un laboratorio nacional o por el protocolo de análisis o certificado de análisis o informe de análisis, firmado por el profesional responsable de control de calidad del fabricante.

3. DIMENSIONES (aproximadas)

- Talla L: Grande (Large "L")
- Largo Total: 135.00 cm +/- 5.00cm
- Ancho contorno: 160.00cm +/- 5.00cm
- Largo y ancho de la manga: 72cm X 32cm +/- 2.00cm
- Puños de RIBB (SIN COSTURA) de 10 cm de largo,
- Cruce posterior (traslape) de 20cm (cruce posterior) Tolerancia (+/- 5 %)
- Largo de tira posterior (Larga) 65cm Tolerancia (+/- 5 %)
- Largo de tira interior (Corta) 30cm Tolerancia (+/- 5 %)

NOTA: Las dimensiones se ajustaran a las recomendaciones del fabricante.

4. PRESENTACIÓN Y ENVASE

PRESENTACIÓN

- Unidad de medida: Unidad
- Empaque individual. Conserva la técnica aséptica del doblado. Garantiza la integridad del producto.

ENVASE INMEDIATO O PRIMARIO

- Empaque individual. Material plástico o según recomendación del fabricante, de dimensión y capacidad adecuada
- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas del producto, integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y condiciones de almacenamiento.
- Peel Open o Bolsa de Polietileno con sellado térmico. Fácil de abrir manualmente³⁴
- Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas.
- Libre de manchas, fisura, deformaciones, burbujas, rebabas, delaminaciones, oquedades, rugosidades, roturas, material extraño. De acabado uniforme y libre de bordes filosos. No debe tener piezas sueltas o faltantes.

ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO

- Caja de cartón dura o según recomendación del fabricante. Fácil de abrir manualmente.
- Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas.
- Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

5. CÓDIGO³⁵

ÍTEM No.	SUB ÍTEM No.	CÓDIGO		DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI)	UNIDAD DE MEDIDA
		SIGA	SISMED		
002	002	495500011418	35343	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L"	UNIDAD

³⁴ Según observación a la Observación N° 13 presentada por la empresa FAGUAMÉDICA S.A.

³⁵ Según observación a la Observación N° 3 presentada por la empresa FAGUAMÉDICA S.A.

EEFJ.007-2024, Rev. 01, 16-MAR-2024, Página No. 2 de 18





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

5.1.2 EMBALAJE Y ROTULADO

NOTA: De corresponder, el envase inmediato y mediato del insumo médico, deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su Registro Sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

- De acuerdo a lo autorizado en el Registro Sanitario y/o marco legal vigente.

EMBALAJE O ENVASE TERCIARIO

NOTA: Los dispositivos médicos deben embalarse de acuerdo a las condiciones de almacenamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Medicamentos - ANM.

- Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.
- Cumplir con las normas sanitarias y/o legales vigentes.
- Empaque debe cumplir con los siguiente:
 - ✓ Embalaje nuevo que garantice las propiedades físicas, la integridad, la esterilidad -si aplica-, orden, manipulación, conservación, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del dispositivo médico.
 - ✓ Embalaje que facilite su conteo y fácil apilado.
 - ✓ Debe descartarse la utilización de embalaje de productos comestibles o productos de tocador, entre otros de uso no sanitario.
 - Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes o bordes filosos.
 - Libre de manchas, fisuras, deformaciones, burbujas, rebabas, delaminaciones, oquedades, rugosidades, roturas, material extraño. No debe tener piezas sueltas o faltantes.

- El embalaje debe estar debidamente rotulado, indicando el nombre del insumo médico, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento, y número de embalajes apilables. Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

INSERTO O MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO

- El contenido del inserto o manual de instrucciones de uso, debe corresponder al dispositivo médico ofertado, debe estar redactado en idioma castellano (o adicionalmente en idioma inglés con traducción simple al castellano) y estar de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario -si aplica- del dispositivo, según lo establecido en el Artículo No. 140 del D.S. No. 016-2011-SA: "Reglamento para el Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", modificado por el D.S. 029-2015-SA y el D.S. No. 016-2017-SA.

ROTULADO

- El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato -si aplica-, deberá contener información establecida en el marco legal vigente con el cual se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario -si aplica-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 137 y No. 138 del D.S. No. 016-2011-SA: "Reglamento para el Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", modificado por el D.S. 029-2015-SA y el D.S. No. 016-2017-SA.
- La información debe estar en forma impresa con caracteres indelebles resistentes a la manipulación, fácilmente legibles y visibles, en un lugar que no interfiera con la funcionalidad. No se puede adherir etiquetas para corregir o agregar información, salvo que tenga por objeto señalar nombre, dirección, registro único del contribuyente del importador, de acuerdo a lo establecido en el en el Artículo No. 07 del D.S. No. 016-2011-SA: "Reglamento para el Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", modificado por el D.S. 029-2015-SA y el D.S. No. 016-2017-SA. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.
- El envase mediato de los dispositivo médicos a adquirirse deben llevar el logotipo:

EB11/N/007-2024 Rev. 01, 10-MAY-2024, Página No. 30 de 18



BICENTENARIO
DEL PERU
1911 - 2011



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos son:

- DECLARACIÓN JURADA de Compromiso de Canje y/o recepción por vicios ocultos o fallas de origen del producto (máximo 03 días calendarios de notificado)
- DECLARACIÓN JURADA de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- De corresponder, RESOLUCIÓN de Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente
- Para productos ESTERIL: RESOLUCIÓN³⁶, que otorga Registro Sanitario Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la autoridad nacional de medicamentos - DIGEMID. Los datos expresados en la oferta presentada deben coincidir con los datos indicados en la Resolución que otorga el Registro Sanitario del producto ofertado.
 - ✓ Para el caso de productos importados DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor del certificado o de registro de un producto importado o poseer de una Resolución que otorga el registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional, por lo tanto, corresponde que presente el registro sanitario del producto.
 - ✓ Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales Podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del fabricante.
 - ✓ En caso el producto ofertado no requiera Resolución que otorga el Registro Sanitario: Deberá presentar una Declaración Jurada indicando dicho extremo, debiendo presentar el documento que señale que no requiere registro sanitario emitido por la DIGEMID para la suscripción del contrato.
- Para productos NO-ESTERIL³⁷
 - ✓ DOCUMENTO, vigente, emitido por la ANM-DIGEMID que certifica que el producto no requiere Registro Sanitario Vigente a la fecha de presentación de propuestas.
 - ✓ Copia Simple del CERTIFICADO que acredite el cumplimiento de un Sistema de Gestión de Calidad del Fabricante para la producción o fabricación del equipo de protección personal médico (chaqueta o pantalón o mandil, etc.) emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.
- Para productos ESTERIL: CERTIFICADO de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM)³⁸.
 - ✓ Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, emitido por la autoridad Nacional de Medicamentos - DIGEMID.
 - ✓ En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) podrán presentarse los siguientes documentos: Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y Certificado ISO 13485, Certificado de la FDA.
 - ✓ Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o de fabricación.
- CERTIFICADO de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
 - ✓ Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

³⁶ Según resolución

³⁷ Según resolución a la Observación No. 31 presentada por la empresa ERDSMIDIC S.A.C.

³⁸ Según resolución a la Observación No. 32 presentada por la empresa ERDSMIDIC S.A.C.

EEFI N° 057-2024-Res-01 15-AUG-2024, Página No. 12 de 18.



BICENTENARIO
DEL PERU
1821 - 2024





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

- ✓ A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA Vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual (Contrato) entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).
- ✓ Tratándose de un laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.
- ✓ La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados. Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S N°014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.
- CERTIFICADO de Análisis del Producto Terminado o Protocolo de Análisis o Ficha Técnica de Análisis.
 - ✓ El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional y/o propias.
 - ✓ Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.
 - ✓ El certificado de análisis debe consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente u otras normas que sean reconocidas internacionalmente, vigentes a la fecha de fabricación del producto o dispositivo médico.
 - ✓ El certificado de análisis debe consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.
 - ✓ La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.
 - ✓ El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas, farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias a la que se acoge el fabricante y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.
 - ✓ Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D.S. N° 016-2011-SA)
 - ✓ La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Resolución que otorga el Registro Sanitario.
 - ✓ No es necesario que el número de lote sea el mismo al momento de presentar en la oferta de los postores en relación con el que se entregará en el almacén; sin embargo, si deberá tener su protocolo de análisis y Resolución que otorga el registro sanitario vigente al momento de entregar el producto.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

LUGAR:

- La recepción de los Mandiles Descartables, se hará según horario establecido para dicho fin, según el detalle de la Tabla N° 2: Horario.

EEF N° 002-2024 Rev 01, 10/MAY/2024, Página No. 13 de 18





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

- Pasado ese tiempo de cinco (05) días, se **procederá** a aplicar las penalidades correspondientes a toda entrega tardía que efectuó el proveedor, según lo establecido en la Ley No. 30255 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Legislativos N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225; concordado con el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31DICIEMBRE2018, y sus modificatorias, así como cualquier otra norma legal que sobre dicho aspecto este vigente.

5.5 OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El proveedor, deberá cumplir con lo siguiente:

5.5.1 PROTOCOLO SANITARIO A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR:

El proveedor será responsable de:

- garantizar que su personal, mientras permanezca en las instalaciones del Hospital, cumpla estrictamente con el protocolo sanitario vigente.
- garantizar que su personal (propio y/o tercero), mientras permanezca en las instalaciones del Hospital, utilice en todo momento su equipo de protección personal (EPP), y guarde estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad, seguridad y salud ocupacional según el marco legal vigente y/o según lo normado por el Hospital.
- garantizar que su personal (propio y/o tercero) esté capacitado en tareas de seguridad y bioseguridad. En todo caso, la seguridad del personal del proveedor será de su responsabilidad, y el Hospital, se exime de toda responsabilidad.
- contar con los seguros que el marco legal vigente establece, tanto para los bienes, como para el personal (propio o tercero).
- su personal (propio y/o tercero) así como el vehículo cumplan con las normas establecidas para esta clase de transporte, guardando todas las medidas de seguridad durante el transporte dentro de las instalaciones del Hospital.
- que se marquen el área con señales de alerta y peligro, para advertir que se está llevando a cabo operaciones de carga y descarga.
- que el vehículo cuente con equipos y materiales para enfrentar emergencias

5.6 ADELANTOS

No se ha establecido adelantos.

5.7 SUBCONTRATACIÓN

La provisión de los bienes materia de este procedimiento de selección *-contratación-*, es exclusivo del proveedor y la subcontratación se encuentra prohibido.

5.8 CONFIDENCIALIDAD

En la ejecución de este proceso de selección *-contratación-*, y en caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, el Hospital, comunicará por cualquier medio, a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

5.9 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La emisión de la conformidad estará a cargo del Departamento de Farmacia, esta emisión es previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

NOTA: El proveedor durante el periodo de ejecución del contrato debe garantizar la calidad de los bienes, materia de este proceso de selección *-contratación-*. El Hospital en cualquier momento puede solicitar la documentación que sustente la calidad de los bienes –insumos o dispositivos médicos- materia de este proceso de selección *-contratación-*, afín de tomar las acciones que el caso lo amerita.

5.10 FORMA DE PAGO

El Hospital realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS. La documentación para el pago, se deberá presentar en la Unidad de Logística, sitio en Av. Cesar Vallejo N° 1390, Distrito de El Agustino, Lima.

5.11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación a emplear en esta convocatoria es "a suma alzada".

5.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

CEBIT N° 007/2024 Rev. 01, 10-MAY-2024, Página No. 15 de 18.





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

El plazo máximo de responsabilidad de proveedor es de dos (02) años.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACION</p> <p>Requisitos: Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DIN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado</i></p> <p>Acreditación: Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>ITEM PAQUETE N° 1: MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUB ÍTEM N°1: MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M • SUB ÍTEM N°2: MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a setecientos ochenta mil y 00/100 soles (S/780000.00) y por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: sesenta y seis mil y 00/100 soles (S/66000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>ITEM PAQUETE N° 2: MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUB ÍTEM N°1: MANDIL DESCARTABLE NOESTERIL TALLA M • SUB ÍTEM N°2: MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón setecientos veinte mil y 00/100 soles (S/1720000.00) y por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión</p>

EB17 N° 007/2024 - Rev. 01 - 16-MAY-2024 - Fcjh/nk No. 11 de 15



Handwritten signatures and initials in blue ink.



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
 LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
 NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
 DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

(del comprobante de pago, según corresponda.
 En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: ciento sesenta y cuatro mil y 00/100 soles (S/164000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
 Se consideran bienes similares a lo siguiente: Dispositivos médicos en general.
Acreditación:
 La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
 En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
 En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
 Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20,09,2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
 Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
 Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir otro equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brindo certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

LEI: N° 002-2004, B02-01, 16/MAY/2024, Pagina No. 17 de 19





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
 LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 : "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
 NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
 DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

127
 128
 129
 130
 131
 132



[Handwritten signatures]

EETT N° 007-2024 Rev. 01, 16-MAY-2024, Página No. 18 de 18



[Handwritten signature]



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <u>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento</u> , a nombre del postor, así como, los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda. Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. <u>Acreditación:</u> <u>Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento</u> , a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• <u>ITEM PAQUETE N° 01:</u> <u>MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. <u>MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



• **ITEM PAQUETE N° 02:**
MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL Y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL Y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en

8 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"

Consortio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado



en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES
NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
 LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HNHU-1 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL Y ESTERIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL
 HIPOLITO UNANUE"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HNHU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**